

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2163/21.-

Ramallo, 15 de abril de 2021

VISTO:

La necesidad de la designación de un Asistente Social en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico de la población de Villa Ramallo ha aumentado en los últimos años y la designación de un Asistente Social solucionaría la problemática sanitaria a través del acompañamiento de muchas familias de la localidad;

Que la designación de una Asistente Social Sanitaria es fundamental debido que a través del trabajo interdisciplinario posibilita informar y asesorar a cada persona, cada familia según sus necesidades;

Que el trabajador social llevará siempre su tarea dentro de un equipo interdisciplinario (profesionales de medicina, enfermería, psicología, educación social, etc.) y SEDENA además de coordinar con Desarrollo Humano y el Hospital Descentralizado "José María Gomendio";

Que el trabajo social sanitario tiene importancia esencial para el desarrollo y bienestar de las personas con trastornos, enfermedades o discapacidades;

Que en el campo de la salud, el trabajo del Asistente Social es definido como la actividad profesional que tiene por objeto la investigación de los factores psicosociales que inciden en el proceso salud-enfermedad así como su tratamiento aparece con relación a las situaciones de enfermedad;

Que el objetivo del Trabajo Social es identificar e intervenir en los factores sociales que inciden en las condiciones de salud de la población para conservarla y recuperarla basadas en sus necesidades;

Que la Asistente Social Sanitario sigue siendo la profesión que se encarga básicamente de la reinserción de enfermos, atención de las problemáticas sociales detectadas en los centros sanitarios y sobre todo se ocupa de la Atención Primaria donde se desarrolla una función preventiva;

Que el quehacer profesional del Trabajador Social de Salud conlleva al empoderamiento del usuario para mejorar sus condiciones de salud proponiendo y desarrollando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la persona, familia, comunidad y sociedad en general para que puedan mirarse como sujetos de derecho;

Que la Asistente Social trabaja coordinada e interdisciplinariamente con los diferentes profesionales, organiza disertaciones sobre la esencialidad del cuidado de la salud, alimentación y vacunación, participa en la consecución de medicamentos para los diferentes grupos etarios además de acompañar a las enfermeras en la vacunación a poblaciones escolares y barriales, como asimismo trabaja con el INTA para la puesta en valor de las huertas orgánicas, gestiona pensiones no contributivas, concientiza sobre la importancia de ingresar a diferentes programas referentes a enfermedades y/o trastornos específicos como también promueve programas sobre la importancia de la salud bucal y las virtudes de la leche materna en diferentes instituciones y visita a familias vulnerables que requieren asistencia social y sanitaria;

Que la salud es un derecho universal para todas las personas de diferentes condiciones socio-económicas y es un eje fundamental para el desarrollo de los pueblos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA D COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal, designe un Asistente Social ----- en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, debido a que dicho efector de salud no cuenta con ningún profesional de los dos que cubrían las necesidades de la población más vulnerable, mediante el acompañamiento y orientación para que sean promotores en la ----- recuperación ----- de ----- su salud.-----

SEGUNDO) Solicítese su cobertura, debido a que además de coordinar su trabajo profesional con Desarrollo Humano y el Hospital Descentralizado "José María Gomendio" se ocupa esencialmente de la Atención Primaria de la Salud.-----

TERCERO) Infórmese al Referente de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, al Director ----- Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", a la Secretaría de Desarrollo Humano y medios de comunicación local.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE